



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La actividad ganadera es una de las más importantes de la provincia ya que, tanto en bovinos como en ovinos, ocupa la casi totalidad del territorio provincial. La ganadería bovina, en particular, ocupa mayormente los cuatro departamentos del área noreste de Río Negro, en donde se concentra el 80 % de las cabezas existentes y la zona de precordillera que reúne el 20 % restante.

Asimismo, en las áreas bajo riego, especialmente en el Valle Inferior, Medio y de Conesa, la actividad ganadera se ha incrementado notablemente en los últimos años, permitiendo así a la provincia, engorar los animales producidos en el secano que, de otra manera, eran destinados a zonas al norte del río Colorado de donde, luego de terminados volían, en gran medida, a ingresar a Río Negro para el consumo.

Las estaciones experimentales del INTA y del convenio IDEVI-INTA, cuentan con profesionales dedicados a la investigación y experimentación en producción animal, tanto para las áreas de secano como de regadío. También muchos extensionistas de estas instituciones llevan al productor las normas tecnológicas y los resultados de las experiencias hechas por los investigadores que, con su aplicación, incrementarían la eficacia y la eficiencia de los sistemas productivos.

Todos los productores agropecuarios y todos los profesionales dedicados a estudiar las variables que hacen a los modelos productivos de la ganadería bovina, tienen posibilidad de incrementar sus conocimientos y hacer los análisis comparativos convenientes de otros sistemas que se aplican en otros lugares del mundo, en el Primer Congreso Mundial de Cría Vacuna que se realizará en Buenos Aires entre los días 15 y 17 de noviembre del corriente año.

Creemos que es importante que se publicite la realización de este Congreso y que participen productores y profesionales rionegrinos que tengan el ánimo de lograr producir mejor y más eficientemente la carne vacuna para que la provincia pueda llegar, en poco tiempo más, al autoabastecimiento.

Carlos Alberto Larreguy, legislador.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial la realización en Buenos Aires del 15 al 17 de noviembre de 1.993, del Primer Congreso Mundial de Cría Vacuna.-

Artículo 2°.- Dése a conocer a la opinión pública la realización de este Congreso e incentívese la participación de productores y profesionales rionegrinos.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-